DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº UOC /012/2015.

Descripción: CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2015 "MANTENIMIENTOY REPARACION DE VEHICULOS PLURIANUAL 2015-2016-2017"- ID N° 300.457/2015.

El que suscribe, en su carácter de Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2015 "MANTENIMIENOT Y REPARACION DE VEHICULOS PLURIANUAL 2015-2016-2017" CON ID N° 300.457/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes

Conforme al Expediente N° 330.738 de la DNCP, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado en la modalidad de Concurso de Ofertas, con descripción "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS- PLURIANUAL 2015-2016-2017**", siendo establecida la fecha de presentación y apertura de propuestas para el día 27/11/2015, presentándose las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E, GILCO PAR S.R.L., TALLER MECANICO PAREDES S.R.L, según consta en el Acta de Apertura Nº 052/2015.-

Seguidamente, en fecha 16/12/2015 el Comité de Evaluación mediante su INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN ID N° 300.457/2015 - N° 046/2015 recomienda a la Máxima Autoridad la CANCELACION DEL LLAMADO, considerando que se ha verificado que la lista de precios del pliego de bases y condiciones publicado en el portal de las contrataciones públicas, específicamente, respecto a la descripción del servicio para los rodados, _ CAMIONETA SSANG YONG REXTON_ AÑO 2004; CAMIONETA KIA PREGGIO MINIBUS_ AÑO 2005; CAMIONETA CHEVROLET S10_ AÑO 2006, y CAMIONETA SSANG YONG REXTON_ AÑO 2008, en sus ítem 2.8 y 2.15 (para todos los rodados) repite los conceptos de Válvula Control de alta presión, atendiendo con las observaciones expuestas por el representante de la Firma PAREDES S.R.L, según consta en el Acta de Apertura de Sobres N° 052/2015, valorando como una situación no menor, ya que por un lado causa confusión para la presentación de las propuestas económicas, y también podría ocasionar conflictos en el momento de la ejecución del contrato, al no poder determinarse cuál es el precio que deba pagarse por el mismo.-

Marco Legal

Ponderando lo expuesto por el Comité de Evaluación, entendemos que se encuentran dados los supuestos establecidos en el art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas- ***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN,*** *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*

Determinación

Ante lo expuesto precedentemente, corresponde proceder a la CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2015 "MANTENIMIENOT Y REPARACION DE VEHICULOS PLURIANUAL 2015-2016-2017" CON ID N° 300.457/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Fernando de la Mora, Paraguay
23 de diciembre de 2015.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL UOC

C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director Interino
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República